

A través de la Secretaría de Bienestar Social

Con fundamento en el artículo 93, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, en los artículos 3, 8, 11, numeral 1, 13, 16 numeral 1, 23, 24 numeral 1 fracción XI y 35 fracciones I, II, III, IV, VII, VIII, IX, XII, XIII, XV, XVIII, XIX, XX, XXII, XXIII y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 5, 6, 7, 8, 9, 12, 14, 15, 16 fracción I, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 56 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas; así como 9 y 10 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar Social del Estado de Tamaulipas, así como en los Lineamientos de Operación del Programa E122 Parques, Centros y Unidades de Bienestar, publicado en el Periódico Oficial del Estado.

CONVOCA**A la población en general, interesada en participar en el
PROGRAMA E122 PARQUES, CENTROS Y UNIDADES DE BIENESTAR****1. OBJETIVO GENERAL.**

Incrementar la confianza vecinal de las personas que habitan en las zonas aledañas a los espacios públicos de Tamaulipas, mediante el uso y la convivencia en los Parques, Centros y Unidades de Bienestar.

2. OBJETIVO ESPECÍFICO

1. Brindar actividades recreativas, formativas y de bienestar que fortalezcan su salud física, emocional y psicológica.
2. Proporcionar Parques, Centros y Unidades de Bienestar en condiciones adecuadas, mediante infraestructura segura y funcional para la realización de actividades comunitarias y de bienestar.
3. Entregar apoyos sociales a las personas voluntarias que colaboran en las actividades de los Parques, Centros y Unidades de Bienestar, para incentivar su participación comunitaria.

3. COBERTURA.

La población total de los 27 municipios de Tamaulipas donde se localizan parques, centros y unidades de bienestar, está estimada en 3,398,857 personas (INEGI, 2020).

4. REGISTRO.

Las personas interesadas en participar en el programa podrán acudir con los documentos solicitados a las oficinas de la Secretaría de Bienestar Social o en los Parques, Centros y Unidades de Bienestar de lunes a viernes, en un horario de 10:00 a 15:00 horas.

5. REQUISITOS.**Voluntariado Social:**

- a) tener la mayoría de edad.
- b) Cumplir con el perfil específico. (Anexo 2);
- c) Atender la convocatoria emitida por el personal de la Subsecretaría;
- d) Presentar la solicitud de incorporación al Programa, (Anexo 3) proporcionada por la Secretaría a través de la Subsecretaría;
- e) Atender a una entrevista para la verificación del cumplimiento de los requisitos;
Para el caso de profesionistas como psicólogos o profesor de apoyo escolar, entregar documento probatorio de su grado académico emitido por las autoridades correspondientes.
- f) Entregar Carta compromiso debidamente firmada (Anexo 4); y
- g) Entregar Aviso de privacidad debidamente firmado (Anexo 8);

Así mismo, la persona solicitante deberá entregar copia simple legible de los documentos siguientes:

- I. Identificación oficial vigente (INE por ambos lados o pasaporte).
- II. Clave Única de Registro de Población (CURP).
- III. Comprobante de domicilio no mayor a tres meses de antigüedad (recibo de agua, luz o teléfono).
- IV. Estado de cuenta bancario del año actual, en el que aparezcan de forma legible el nombre de la persona titular de la cuenta, la CLABE interbancaria y el nombre del banco.
- V. Cédula de Identificación Fiscal (RFC).

En caso de ser necesario y previa justificación, se podrá solicitar cualquier documento relacionado con el acceso al Programa.

6. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Voluntariado Social:

Las personas interesadas en participar bajo el esquema de Voluntariado Social deberán cumplir previamente con los requisitos establecidos en el numeral 3.5.1. en el apartado Voluntariado Social, y seguir el siguiente procedimiento:

1. La Secretaría, a través de la Subsecretaría, emite y difunde la convocatoria, estableciendo períodos, plazos y términos para la participación en el Programa.
2. Las solicitudes se recibirán en las oficinas de la Secretaría de Bienestar Social o en los Parques, Centros y Unidades de Bienestar de lunes a viernes, en un horario de 10:00 a 15:00 horas.
3. El personal del Programa revisará que la documentación presentada cumpla integralmente con los requisitos señalados en el numeral 3.5.1. en el apartado Voluntariado Social.
4. Las solicitudes que cumplan con todos los requisitos serán validadas y seleccionadas por el Grupo de verificación y selección, considerando las necesidades operativas, los objetivos del Programa y la disponibilidad de espacios en cada espacio público.

7. VIGENCIA.

La presente convocatoria se determinará atendiendo la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2026 y entrará en vigor a partir de su publicación.

8. CONTACTO.

Centro Gubernamental de Oficinas Torre Bicentenario, piso 19, Parque Bicentenario, con dirección en Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Praxedis Balboa S/N, C.P. 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México. Teléfono: (834) 107 8427. Ext. 43039. Correo Electrónico: parquescentrosyunidades@tamaulipas.gob.mx, con un horario de atención de 9:00 a 17:00 horas, de Lunes a Viernes.

Aquellas situaciones no previstas en la presente convocatoria serán resueltas conforme a lo dispuesto en los Lineamientos de Operación del Programa.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 01 de enero de 2026

Dra. Silvia Lucero Casas González

Secretaria de Bienestar Social

*“Este programa es público y ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social”.*